



**Gobierno
de La Rioja**

Políticas Sociales, Familia,
Igualdad y Justicia

Muro de la Mata 8
26071-Logroño
Teléfono: 941-291100
Fax: 941-291221

Dirección General del Deporte e
IRJ

ELECCIONES A LA FEDERACIÓN RIOJANA DE KARATE 2016

ACTA Nº 21 DE LA JUNTA ELECTORAL

ASISTENTES:

D. JESUS GURIDI EZQUERRO
(Presidente)

D. JOSÉ VICENTE RUIZ SÁENZ
(Secretario)

D. JORGE BELLOSO FONTECHA

En Logroño, siendo las 13:30 horas del día 12 de septiembre de 2017, se reúnen las personas indicadas al margen, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Proclamación Provisional de candidatos a Presidente

2º) Resolución de convocatoria de la sesión de la Asamblea General para la elección del Presidente

3) Escrito de D. Rafael Ibáñez Moro de fecha 5 de septiembre de 2017

4) Notificaciones y recursos

Reunida la Junta Electoral designada por el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia mediante resolución de 9 de agosto de 2016 (BOR del 17 de agosto), informa, expone y acuerda lo siguiente:

1º) Proclamación Provisional de candidatos a Presidente

Se han recibido en tiempo y forma las candidaturas a Presidente de las siguientes personas:

- D. Pablo Palacios Arnáez
- D. Luis Armando Cordón Solana
- D. Román Pérez Bella
- D. Manuel Ibañez Moro
- D. Juan Carlos Escalera Roldán

- D. Pablo Palacios Arnáez es el Presidente en funciones de la Federación Riojana de Karate, por lo que en virtud del artículo 8.4 del Reglamento electoral, en relación con el artículo 14 del Decreto 19/2016, de 22 de abril por el que se regula el Procedimiento Electoral de las Federaciones Deportivas de La Rioja en el año olímpico 2016, se acuerda **ADMITIR** la candidatura presentada.

- D. Luis Armando Cordón Solana es miembro electo de la Asamblea General en el estamento de Deportistas, por lo que en virtud del artículo 8.2 del Reglamento electoral, en relación con el artículo 16.4 del Decreto 19/2016, de 22 de abril por el que se regula el Procedimiento de las Federaciones Deportivas de La Rioja en el año olímpico 2016, se acuerda **ADMITIR** la candidatura presentada.

- D. Román Pérez Bella consta en el censo electoral del estamento de entidades deportivas como miembro de la Junta Directiva del Club Karate Salvador Ruiz, ocupando el cargo de Vicepresidente.

La entidad deportiva Club Karate Salvador Ruiz es miembro electo de la Asamblea General por este estamento.

D. Román Pérez Bella aporta certificado del acuerdo de la Asamblea Extraordinaria del Club Karate Salvador Ruiz en la que se designa en el Vicepresidente, D. Román Pérez Bella, la representación de la entidad deportiva en la sesión constitutiva.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.4 b) y 9.1 del Decreto 19/2016, de 22 de abril por el que se regula el Procedimiento Electoral de las Federaciones Deportivas de La Rioja en el año olímpico 2016 en relación con el artículo 8.3 del Reglamento Electoral se acuerda **ADMITIR** la candidatura presentada.

- D. Manuel Ibáñez Moro consta en el censo electoral del estamento de entidades deportivas como miembro de la Junta Directiva del Club Deportivo Oriente, ocupando el cargo de Vicepresidente.

La entidad deportiva Club Deportivo Oriente es miembro electo de la Asamblea General por este estamento.

D. Manuel Ibáñez Moro ejerce la representación del Club Deportivo Oriente en este proceso electoral en virtud de la designación efectuada en su día y que obra en el procedimiento.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.4 b) y 9.1 del Decreto 19/2016, de 22 de abril por el que se regula el Procedimiento Electoral de las Federaciones Deportivas de La Rioja en el año olímpico 2016 en relación con el artículo 8.3 del Reglamento Electoral se acuerda **ADMITIR** la candidatura presentada.

- D. Juan Carlos Escalera Roldán consta en el censo electoral del estamento de entidades deportivas como miembro de la Junta Directiva del Grupo Deportivo Kyokushinkai, ocupando el cargo de Presidente.

La entidad deportiva Grupo Deportivo Kyokusinkai es miembro electo de la Asamblea General por este estamento.

D. Juan Carlos Escalera Roldán ejerce la representación del Grupo Deportivo Kyokusinkai en virtud de su condición de Presidente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.4 b) y 9.1 del Decreto 19/2016, de 22 de abril por el que se regula el Procedimiento Electoral de las Federaciones Deportivas de La Rioja en el año olímpico 2016 en relación con el artículo 8.3 del Reglamento Electoral se acuerda **ADMITIR** la candidatura presentada.

En virtud de dichos acuerdos se proclaman provisionalmente candidatos a la Presidencia de la Federación Riojana de Karate a las siguientes personas:

- D. Pablo Palacios Arnáez
- D. Luis Armando Cordón Solana
- D. Román Pérez Bella
- D. Manuel Ibáñez Moro
- D. Juan Carlos Escalera Roldán

2ª) Resolución de convocatoria de la sesión de la Asamblea General para la elección del Presidente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Reglamento Electoral de la Federación Riojana de Karate, el Director General del Deporte y del I.R.J. ha procedido, mediante resolución, a convocar la sesión constitutiva de la Asamblea General de la Federación Riojana de Karate que tendrá lugar el próximo día 29 de septiembre de 2017 a las 20,30 horas, en única convocatoria, en la Dirección General del Deporte y del I.R.J., sita en la Calle Muro de la Mata nº 8 de Logroño, con el único objeto en el Orden del día, la elección de Presidente.

Dicha resolución se adjunta como anexo nº 1.

3º) Escrito de D. Rafael Ibáñez Moro de fecha 5 de septiembre de 2017.

D. Rafael Ibañez Moro con fecha 5 de septiembre de 2017 interesó la modificación de la representación de la entidad deportiva Club Shito Ryu Arnedo designando a tal efecto a D. Juan Carlos Soto del Castillo.

Los datos obrantes en el censo electoral del estamento de entidades deportivas relativos a los miembros de la Junta Directiva del Club Shito Ryu Arnedo son los siguientes:

Presidente: Iluminado Solana Pérez
Secretaria: Mirian Gámez Sáenz de Tejada
Tesorero: María Milagros Gámez Sáenz de Tejada
Vocal: Juan José Solana Pérez
Vocal: Mª Vico Pascual Herrero

En este proceso electoral la representación de la entidad deportiva Club Shito Ryu Arnedo es ejercida por su Presidente D. Iluminado Solana Pérez, sin perjuicio de que mediante acuerdo de su Asamblea General se acuerde designar como representante en la sesión constitutiva, y a los únicos efectos de este proceso electoral a cualquiera del resto de miembros de la Junta Directiva relacionada, de acuerdo con el artículo 7.4 b) en concordancia con el artículo 9.1 del Decreto 19/2016, de 22 de abril por el que se regula el Procedimiento Electoral de las Federaciones Deportivas de La Rioja en el año olímpico 2016

Tanto el Decreto 19/2016, de 22 de abril regulador del procedimiento Electoral de las Federaciones Deportiva de La Rioja, como el Reglamento Electoral de la Federación Riojana de Karate aprobado por el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia mediante resolución de 9 de agosto de 2016 (BOR del 17 de agosto) en su artículo 4.3, autorizan que la representación de las entidades deportivas se ejerza por cualquiera de los miembros de su Junta Directiva que como tales estén incluidos en el censo electoral, y a tal fin permite nuevas designaciones, pero siempre y en todo caso referidos a integrantes de la Junta Directiva incluidos en el censo en el momento de iniciarse el proceso electoral, sin que en modo alguno pueda interpretarse, como bien señala el Pleno del Tribunal del Deporte de La Rioja en su dictamen, que puedan modificarse las Juntas Directivas alterando el censo que ha devenido firme.

D. Juan Carlos Soto del Castillo no consta en el censo electoral del estamento de entidades deportivas como miembro de la Junta Directiva de la entidad deportiva Club Shito Ryu Arnedo por lo que no se ajusta a derecho en este proceso electoral la designación formulada.

A mayor abundamiento interesa además reiterar lo manifestado en el acta nº 20 de esta Junta Electoral relativo a la falta de Legitimación Activa, en tanto que la petición de modificación la realiza una persona que tampoco ocupa ningún cargo en la Junta Directiva de la entidad deportiva Club Shito Ryu Arnedo.

Por lo expuesto se acuerda **INADMITIR** la petición formulada

4º) Notificación y recursos

Se faculta al Secretario de esta Junta Electoral al objeto de que proceda a la notificación personal a los interesados, mediante el traslado de la fundamentación comprensiva de los acuerdos, con indicación de que contra los acuerdos de proclamación provisional de candidatos cabe reclamación en el plazo establecido en el calendario electoral, y frente al acuerdo contenido en el punto tercero del acta cabe recurso en última instancia administrativa, ante el Tribunal del Deporte de La Rioja en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación. Este recurso deberá formalizarse en la forma y con los requisitos descritos en el artículo 5 apartado 8 del Reglamento Electoral

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14 horas 40 minutos, del día 12 de septiembre de 2017.


D. José Vicente Ruiz Sáenz
Secretario


Jesús Guridi Ezquerro
Presidente
Gobierno
de La Rioja
Políticas Sociales, Familia,
Igualdad y Justicia
Deporte e IRJ


Jorge Belloso Fontecha
Vocal



**Gobierno
de La Rioja**

C/ Villamediana 17
26071 - Logroño. La Rioja
Teléfono: 941 291 266
Fax: 941 291 224

Políticas Sociales, Familia,
Igualdad y Justicia

RESOLUCIÓN

VISTOS:

- 1º) La Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 2º) El Decreto 19/2016, de 22 de abril, por la que se regula el Procedimiento Electoral de las Federaciones Deportivas de La Rioja.
- 3º) La Resolución del Consejero de Políticas Sociales Familia, Igualdad y Justicia, de 9 de agosto de 2016 (B.O.R.) de 17 de agosto, de intervención en la Federación Riojana de Karate.
- 4º) El Reglamento y el Calendario Electoral de la Federación Riojana de Karate
- 5º) El informe de la Dirección General del Deporte y del I.R.J.

El Director General del Deporte y del I.R.J en uso de las atribuciones legalmente conferidas:

RESUELVE:

1º.-Convocar la Asamblea General de la Federación Riojana de Karate, en sesión constitutiva para la elección de Presidente, que se celebrará el día 29 de septiembre a las 20,30 horas, en única convocatoria, en la Dirección General del Deporte y del I.R.J., sita en la Calle Muro de la Mata nº 8 de Logroño.

2º.- Hacer constar que el ejercicio del derecho al voto únicamente corresponderá a los asambleístas electos, y el de las entidades deportivas, a quienes constan como representantes en el proceso electoral. No se admitirá el voto por correo ni la delegación del mismo. Iniciada la sesión únicamente se podrá acceder a la sala hasta el comienzo de la votación, momento en el que se prohibirá el acceso. No podrá acceder a la sala ninguna persona que no sea miembro electo de la Asamblea o de la Junta Electoral, previa exhibición de su D.N.I.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por **Diego Azcona Azpilicueta**, Director General del Deporte y del I.R.J.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE			Página 1 de 1
Expediente	Type	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/46066	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2017/0372723
Carón		Firmado (Observación)	Fecha Hora
1 Director General		Diego Azcona Azpilicueta	12/09/2017 14:58:29
2 SELLADO ELECTRONICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: G4AZI6XTGEICBA6 Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			12/09/2017 14:58:38